

Auto No. 161
Proceso Ejecutivo Singular
Demandante María Argentina Giraldo Marín
Demandado Luis Efrén Castro Pérez
Radicado 2021-00056-00



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se encuentra en firme la liquidación del crédito, se ordenará la entrega de lo retenido, a la demandante MARÍA ARGENTINA GIRALDO MARÍN, incluyendo lo que en lo sucesivo se cause hasta cubrir la totalidad de la obligación, conforme lo establece el artículo 447 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

ORDENAR a la secretaría que, pague a la actual demandante los títulos judiciales identificados con los números 418350000042918, 418350000043031, 418350000043178, 418350000043337, 418350000043475 y 418350000043609, por valores de \$15.772, \$145.762, \$145.762, \$145.762, \$145.762 y \$140.428, y los que en lo sucesivo se causen hasta cubrir la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

